

Legislación Nacional

DECRETO 1448/1991 PODER EJECUTIVO Casa Militar de la Presidencia de la Nación. Aprobación de su estructura organizativa del 31/7/1991; publ. 6/8/1991 Visto las leyes 23696 y 23697, el Programa de Reforma Administrativa implementado por el decreto 2476 del 26 de noviembre de 1990, lo propuesto por el jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y Considerando: Que mediante las normas legales citadas en el Visto se declararon respectivamente las emergencias administrativa y económica, y que dado el estado de grave desorganización administrativa que impera en la Administración Pública nacional resulta necesario poner en marcha un Programa de Reforma Administrativa el cual se diseñó a través del dictado del decreto 2476/1990. Que por el decreto 2227 del 30 de diciembre de 1987, modificado por resolución conjunta 40/1989, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación. Que por su art. 4 se derogó el decreto 2559 del 30 de diciembre de 1985, dejándose sin efecto la sustitución de los arts. 2, 3 y 4 del decreto 709/1984, dispuestas en el mismo. Que resulta conveniente poner nuevamente en vigencia la mencionada sustitución, en atención a la especificación de las funciones que tal regulación cumple en lo relacionado a la orgánica de la Casa Militar. Que en el presente caso se dio cumplimiento a lo estipulado en el art. 2 del decreto 2476/1990. Que el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente. Que el acto propuesto encuentra amparo en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo nacional a través del art. 86, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.º** Apruébase la estructura organizativa de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, planta permanente, planta permanente y gabinete y planilla comparativa de categorías financiadas que, como anexos I, II, III, IVa, IVb y Vb, forman parte integrante del presente decreto. **Art. 2.º** Exceptúase a la Casa Militar por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto, de lo dispuesto por los arts. 18 del decreto 2043 del 23 de septiembre de 1980 y 23 y 27 del decreto 435 del 4 de marzo de 1990 modificado por su similar 612 del 2 de abril de 1990, a fin de efectuar las promociones y designaciones a que dé lugar la implementación de la estructura organizativa que se aprueba por el art. 1 de la presente medida. **Art. 3.º** Dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la publicación del presente decreto, se efectuarán los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la estructura organizativa aprobada por el mismo. Entretanto, se mantendrán con carácter provisorio las misiones, funciones y cargos ocupados, con su financiamiento, vigentes a dicha fecha de publicación, en los términos del art. 3 del decreto 2476/1990. **Art. 4.º** Sustitúyense los arts. 2, 3 y 4 del decreto 709/1984 por los siguientes: **Art. 2.º** Establécese que el cargo de jefe de la Casa Militar será desempeñado en forma rotativa por un oficial superior de las Fuerzas Armadas según criterio que se determine oportunamente y por un lapso de dos (2) años. **Art. 3.º** Determinase que los cargos correspondientes a jefes de Agrupación serán desempeñados por personal militar superior en actividad de una jerarquía inmediata menor a la del jefe de la Casa Militar, correspondiendo a la Armada la Agrupación Coordinación Logística y Comunicaciones; al Ejército la Agrupación Seguridad e Inteligencia y a la Fuerza Aérea la Agrupación Aérea. Las funciones correspondientes serán cumplidas por un lapso de dos (2) años. La designación será propuesta por el Ministerio de Defensa, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por los respectivos Estados Mayores y aprobadas por el Poder Ejecutivo nacional. **Art. 4.º** Facúltase al jefe de la Casa Militar para determinar, guardando una adecuada relación con lo establecido en el artículo precedente, la jerarquía, antigüedad y especialidad requeridas para cubrir los cargos del restante personal militar en actividad, superior o subalterno. **Art. 5.º** Establécese que en los casos de desplazamiento dentro y fuera del país, la custodia personal del presidente de la Nación y su familia estará a cargo del personal dependiente de la División Custodia Presidencial de la Policía Federal Argentina, conforme a las directivas que imparte el jefe de la Casa Militar, de acuerdo a las modalidades establecidas en el art. 8 del decreto 3469 del 7 de mayo de 1963. **Art. 6.º** Establécese que la Comisaría de la Casa de Gobierno, con el objeto de contribuir a la seguridad de la sede gubernamental y su entorno, actuará en coordinación con la Casa Militar. **Art. 7.º** Derógase el art. 12 del decreto 479 del 14 de marzo de 1990 y el decreto 2227 del 30 de diciembre de 1987. **Art. 8.º** Apruébase la Planta no Permanente de Personal Transitorio que, como anexo IVd, forma parte integrante del presente decreto. **Art. 9.º** Apruébase la distribución por cargos y horas de cátedra que, como anexo Va, forma parte integrante del presente decreto, correspondiente a la Casa Militar. Aclárase que esta aprobación tiene carácter provisorio hasta tanto queden aprobadas todas las estructuras orgánicas funcionales correspondientes al programa 001 ? Conducción de la Jurisdicción 20 ? Presidencia de la Nación, en cuya oportunidad deberá procederse a elevar en el término de 30 días, un proyecto de decreto que contemple la totalidad de la distribución por cargos y horas de cátedra del citado programa. **Art. 10.º** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 ? Presidencia de la Nación ? Programa 001 ? Conducción nacional. **Art. 11.º** Comuníquese, etc. Menem ? Cavallo Anexo I

Presidencia de la Nación

Casa Militar

Gabinete

Edecanes

Agrupación Coordinación Logística y Comun.

Agrupación Seguridad e

Inteligencia

Agrupación Aérea

Anexo IICASA MILITAROBJETIVOS Proveer la seguridad del presidente de la Nación y sus familiares directos, así como también de la casa de gobierno, residencia presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del presidente y familia. Atender el ceremonial militar de la presidencia de la Nación y coordinar lo atinente al ceremonial y protocolo del Regimiento de Granaderos a Caballo ?General San Martí-n?. Proveer los servicios logísticos y de movilidad aérea del presidente de la Nación, los de la Casa Militar y el sistema de comunicaciones de la presidencia de la Nación. Anexo III EDECANES RESPONSABILIDAD PRIMARIA Ejercer la seguridad inmediata del presidente de la Nación y asistirlo en todas las funciones oficiales, prestándole inmediata colaboración en ellas. ACCIONES 1.? Asistir al presidente de la Nación en sus traslados aéreos, ceremonias, actos y atención de las personas que tengan audiencia cuando el presidente así lo disponga. 2.? Efectuar las tareas expresamente encomendadas por el presidente de la Nación o el jefe de la Casa Militar. 3.? Ejercer la representación del presidente de la Nación en todos aquellos actos o ceremonias que él disponga. AGRUPACIÓN COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES RESPONSABILIDAD PRIMARIA Planificar, coordinar y supervisar los servicios logísticos del presidente de la Nación y los de la Casa Militar y dirigir el sistema de comunicaciones de la presidencia de la Nación. ACCIONES 1.? Dirigir el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar a fin de asegurar los enlaces de la red de presidencia y gobernaciones de provincias y operar los medios radiotelefónicos, radiotelegráficos y portátiles que permitan comunicarse al presidente de la Nación fuera de sus sedes habituales. 2.? Coordinar los aspectos logísticos, relacionados con los viajes del presidente de la Nación, juntamente con otras áreas de la presidencia de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 3.? Realizar las gestiones pertinentes para la provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Casa Militar, y proponer y administrar el presupuesto anual de la Casa Militar. 4.? Efectuar el registro y control patrimonial de los bienes específicos asignados al Servicio de Comunicaciones y la Unidad Turística Chapadmalal ? Área Presidencial. 5.? Prestar los servicios que requieran el funcionamiento de la Sala de Situación. 6.? Coordinar y supervisar la actividad del personal de servicios internos de la Casa Militar. AGRUPACIÓN SEGURIDAD E INTELIGENCIA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones de seguridad, coordinando los requerimientos de inteligencia y contrainteligencia necesarios para preservar en forma permanente la integridad física del presidente de la Nación y sus familiares directos, así como también los de la Casa de Gobierno y Residencia Presidencial de Olivos. ACCIONES 1.? Planificar, coordinar y supervisar la seguridad integral del presidente de la Nación, y sus familiares directos en toda circunstancia, tiempo y lugar. 2.? Organizar, coordinar y supervisar las tareas relacionadas con la seguridad de los elementos subordinados a través de la Casa Militar; Regimiento de Granaderos a Caballo ?General San Martí-n?, Fuerza de Seguridad, Policía Federal y Provincial. 3.? Coordinar los aspectos vinculados con las acciones de inteligencia y contrainteligencia necesarias, juntamente con la Secretaría de Inteligencia de Estado. 4.? Coordinar e integrar el personal y medios técnicos propios y los puestos a disposición, con los de seguridad que brinde el país anfitrión, en oportunidad de realizar visitas al extranjero el presidente de la Nación. 5.? Coordinar todo lo relacionado con el ceremonial militar de la Presidencia de la Nación y Residencia Presidencial de Olivos y de otros lugares de residencia transitoria dentro y fuera del país del presidente de la Nación, o cuando éste lo disponga. 6.? Elaborar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de acceso a la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del presidente de la Nación; incluyendo el otorgamiento de credenciales y/o distintivos identificatorios, según corresponda. AGRUPACIÓN AÉREA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con los traslados aéreos del presidente de la Nación y los que expresamente se ordenen para los integrantes del Poder Ejecutivo nacional y personalidades nacionales y extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional. ACCIONES 1.? Asegurar la disponibilidad del material aéreo de dotación, planificando, coordinando, ejecutando y supervisando el mantenimiento y las inspecciones de las aeronaves, equipos y sistemas asociados, con personal propio o a través de organismos o talleres especializados. 2.? Planificar, coordinar y supervisar los traslados aéreos del presidente de la Nación y los que expresamente se ordenen, a realizarse con material aéreo ajeno al de dotación. 3.? Coordinar y supervisar, en oportunidad de traslados aéreos del presidente de la Nación, las medidas de seguridad en tierra y el control de explosivos en aeronaves, cargas y equipajes, en conjunción con los organismos especializados de la Fuerza Aérea. 4.? Requerir, coordinar y supervisar los servicios de apoyo al vuelo, y de aprovisionamiento de aeronaves, para la atención directa de pasajeros en los vuelos que se realicen dentro y fuera del país. 5.? Planificar y supervisar el funcionamiento de los helipuertos (Casa de Gobierno y Residencia Presidencial de

Olivos), hangar Aeroparque y módulos de mantenimiento Aeroparque y Palomar.6.?																		Coordinar y supervisar, conforme con lo establecido en la Directiva de Instrucción de Unidades y la Directiva de Adscripción de la Fuerza Aérea Argentina, la instrucción aérea y el nivel de adiestramiento de las tripulaciones de vuelo, proponiendo los periódicos relevos del personal de pilotos, mecánicos de aeronaves y radioperadores.																
Anexo IVa																		PLANTA PERMANENTE																
Agrupación: Administrativo																		Escalafón: decreto 1428/1973																
Jurisdicción: Presidencia de la Nación																		Secretarí-a: Casa Militar																
Categorí-a																		Unidad																
(*)																		24																
23																		22																
21	20	19	18	17	16	15	Subtotal	Total	Casa Militar	2	1	1	10	1	5	?																		
1	?	?	?	19	Edecanes	3	?	?	?	?	?	?	?	?	?	Agrupación																		
Coordinación Logí-stica y Comunicaciones																		4	?	4	15	12	31	30	22	?	1	1	117	Agrupación				
Seguridad e Inteligencia																		3	?	1	5	7	7	9	6	4	7	5	51	Agrupación Aérea	2	?	2	8
8	?	?	?	?	?	?	18	Totales	14	1	8	39	28	43	39	29	4	8	6	205	205													
(*) Personal militar superior en actividad.																		PLANTA PERMANENTE																
Agrupamiento: Profesional																		Escalafón: decreto 1428/1973																
Jurisdicción: Presidencia de la Nación																		Secretarí-a: Casa Militar																
Categorí-a																		Unidad																
13/22																		Subtotal																
Total																																		
Casa Militar																		1	1	Totales	1	1	1	PLANTA PERMANENTE										
Agrupamiento: Técnico																		Escalafón: decreto 1428/1973																
Jurisdicción: Presidencia de la Nación																		Secretarí-a: Casa Militar																
Categorí-a																		Unidad																
13/17																		Subtotal																
Total																																		
Subtotal	Total	Agrupación		Coordinación Logí-stica y		Comunicaciones		5	5	Totales		5	5	5	5	5																		
Anexo IVb																		PLANTA PERMANENTE Y GABINETE																
Jurisdicción: Presidencia la Nación																		Secretarí-a: Casa Militar																
Total por agrupamiento																		Planta permanente																
Gabinete																		Agrupam. administr.																
Agrupam. Profesion.																		Agrupam.																
técnico	Total	Unidad						Casa Militar	19	1	?	20	3	Agrupación																				
Coordinación Logí-stica y Comunicaciones																		117	?	5	122	Agrupación Seguridad e Inteligencia		51	?	?								
51	Agrupación Aérea		18	?	?	18	Totales	205	1	5	211	3	Jurisdicción: Presidencia de la Nación																					
Casa Militar																		Anexo IVd																
PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO																		?																
EJERCICIO 1991																		Imputación presupuestaria: -90-20-00-0-30-1-1120																
Estructura decreto N°																		Unidad orgánica																
Situación de revista																		Funciones y descripción de tareas																
Remuneración (*) australes																		Categorí-a equivalente																
Horas diarias a cumplir																		Cantidad de cargos																
Perí-odo previsto de cobertura																		Decreto 1428/1973																
Escalafón propio																																		
Desde	Hasta	Agrupación		Coordinación Logí-stica y		Comunicaciones		Transitorio		Supervisor de seguridad:																								
Supervisar los sistemas de seguridad de la Planta Transitoria y Receptora de Ezeiza																		947.269	13	7	1	1/6/1991												
31/12/1991																		Total	1	(*) Las remuneraciones son las vigentes al 1/12/1990 y se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el sector público dicte el P.E.N. a partir de dicha fecha.														
Anexo Va																		PRESUPUESTO																
INCISO 11																		?																
PERSONAL																		DISTRIBUCIÓN DE CARGOS Y HORAS DE CÁTEDRA																
Finalidad: 1																		?																
Administración general																		Función: 01																
Conducción nacional																		Jurisdicción: 20																
Presidencia de la Nación																		Partida principal																
Clase																																		
Régimen	Cargo o categorí-a		Cantidad de cargos		Programa 001		?		Conducción		Carácter 0		?																					
Administración Central S.A. 301																		1110	?		Personal permanente		200	?		Personal civil de la Administración								
Pública Nacional																		Personal administrativo		técnico y profesional		001		?		24								
1	002		?	23	8	003		?	22	40	004		?	21	28	005		?	20	43														
006		?	19	39	007		?	18	29	008		?	17	9	009		?	16	8															
010	?	15	6	Cantidad de cargos		211	PRESUPUESTO																											
INCISO 11																		?																
PERSONAL																		DISTRIBUCIÓN DE CARGOS Y HORAS DE CÁTEDRA																
Finalidad: 1																		?																
Administración general																		Función: 01																
Conducción nacional																		Jurisdicción: 20																
Presidencia de la Nación																		Partida principal																
Clase																		Régimen																
Cargo o categorí-a																		Cantidad de cargos																
Programa																																		
001																		?		Conducción		Carácter 0		?		Administración Central S.A. 301		1120	?		Personal			
Temporario																		200	?		Personal civil de la Administración		Pública Nacional		Personal									
administrativo y técnico																		012		?	13	1	Cantidad de cargos		1	Anexo Vb		PLANILLA						
COMPARATIVA DE CATEGORÍAS FINANCIADAS																		Jurisdicción: Presidencia de la Nación																
Secretarí-a: Casa Militar																		Escalafón																
Anterior		Actual		Norma estructural		Categorí-a		Categorí-as financiadas vigentes		Ocupadas al																								
4/3/1990		Decreto 1428/1973		Decreto 2227/1987		?		Resolución conjunta		40/1989	24	1	1	1	23																			
6	6	8	22	41	40	40	21	32	32	27	20	27	27	42	19	1																		
1	32	18	32	30	28	17	27	27	9	16	35	32	8	15	19	15																		
5	13		1	10		3	1	Subtotal		225	212	206	Decreto 1240/1990																					
Cargos ex Secretarí-a de Prensa																		21	2	1	20	1	?	1	19	1	?	1	18	1				
?	1	16	1	?	?	15	1	?	1	Subtotal		7	?	5	Personal transitorio																			
16	1	1	13	2	2	1	10	7	5	?	Subtotal		?	10	8	1	Totales																	

242 220 212